

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA MIXTA

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)

**Radicado** 05001 23 33 **000 2020 00992** 00 **Naturaleza** Control inmediato de legalidad

Decreto 18 de 17 de marzo de 2020 — "Por el cual se declara la emergencia sanitaria en salud y se adoptan las medidas preventivas para el manejo y control epidemiológico del COVID -19 (Coronavirus) en el

municipio de Salgar - Antioquia".

**Asunto** Avoca conocimiento

El 13 de abril de 2020, la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia remitió a este despacho, por reparto y vía correo electrónico, el texto del decreto municipal 18, de 17 de marzo de 2020, "por el cual se declara la emergencia sanitaria en salud y se adoptan las medidas preventivas para el manejo y control epidemiológico del COVID -19 (Coronavirus) en el municipio de Salgar - Antioquia".

Por lo anterior, el suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 20 de la ley 137 de 1994 y 136, 151 (numeral 14) y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

## RESUELVE

**Primero. - AVÓCASE** conocimiento del asunto de la referencia para efectos de controlar la legalidad del decreto municipal 18, de 17 de marzo de 2020, proferido por el alcalde de Salgar (Antioquia).

Radicado 05001 23 33 000 2020 00992 00 Naturaleza Control inmediato de legalidad

Segundo. - DÉSELE al proceso el trámite previsto en el artículo 185 del

C.P.A.C.A.

**Tercero. -** Por Secretaría del Tribunal, **SOLICÍTESE** al municipio de Salgar – Antioquia el envío de <u>todos</u> los antecedentes administrativos del decreto 18, de 17 de marzo de 2020, "por el cual se declara la emergencia sanitaria

en salud y se adoptan las medidas preventivas para el manejo y control

epidemiológico del COVID -19 (Coronavirus) en el municipio de Salgar -

Antioquia".

Para lo anterior, se concede el plazo máximo de diez (10) días, contados a

partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría

de este Tribunal. Los documentos requeridos serán enviados al correo

electrónico: des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. - Por Secretaría, ELABÓRESE un aviso en el que se informe a la

ciudadanía la existencia de este proceso, el cual será publicado por el

término de diez (10) días en la página web de este Tribunal y en la página

web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Quinto. - ADVIÉRTASE que, durante el término de publicación del aviso (10

días), cualquier ciudadano puede intervenir para impugnar o defender la

legalidad del decreto 18, de 17 de marzo de 2020, "por el cual se declara

la emergencia sanitaria en salud y se adoptan las medidas preventivas para

el manejo y control epidemiológico del COVID -19", proferido por el alcalde

de Salgar (Antioquia).

Los escritos de intervenciones deberán enviarse al correo electrónico:

des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

No se recibirán escritos en medio físico, en la medida en que toda la

población se halla en situación de aislamiento preventivo obligatorio

(decreto 457, de 22 de marzo de 2020 y decreto 531, de 8 de abril de 2020).

Sexto. - ABSTIÉNESE de ordenar la publicación del aviso de forma física en

la Secretaría de la Corporación, por cuanto la medida de aislamiento

preventivo decretada por el Gobierno Nacional en los decretos 457, de 22

2

**Radicado** 05001 23 33 **000 2020 00992** 00 **Naturaleza** Control inmediato de legalidad

de marzo de 2020 y 531, de 8 de abril de 2020, impide acudir físicamente a las instalaciones del Tribunal.

**Séptimo.** - Vencido el término de la publicación del aviso, el expediente se pasará al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto de forma obligatoria. **Notifíquese esta providencia**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL MONTERO BETANCUR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

**EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY** 

Quince (15) de abril de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL